

Reglamento del consejo de alumnos¹

Art. 1.- Creación

La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en conformidad con sus fines propios (*Estatutos*, art. 48), crea el Consejo de Alumnos de la Facultad.

Art. 2.- Fines

Los fines del Consejo de Alumnos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla son:

1. Representar a los alumnos en los órganos correspondientes de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla (*Estatutos*, 48e), en los que serán escuchados especialmente cuando transmitan información de los temas y las peticiones o problemas que puedan afectar de modo general al alumnado (*Reglamento general*, 31e-ii).
2. Presentar sugerencias y quejas ante la autoridad competente de la Facultad (*Estatutos*, 48f).
3. Dialogar, en nombre de los alumnos, con los profesores sobre las cuestiones de interés general de la docencia, colaborando con profesores y alumnos en el correcto desarrollo de la docencia (*Reglamento general*, 31e-iii).
4. Colaborar en la promoción de actividades universitarias de carácter científico, social y cultural (*Reglamento general*, 31e-ii).
5. Promover una conducta que facilite la actividad docente, la convivencia y las normas de escolaridad (*Reglamento general*, 31f).

Art. 3.- Órgano de dirección del Consejo de Alumnos

1. Al frente del Consejo de Alumnos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla estará su delegado general, que lo presidirá, un vicedelegado general, que lo ayudará y asesorará, y podrá representar al Consejo de Alumnos ante departamentos o áreas de la Facultad, cuando sea requerido para ello. Junto a ellos dos se encontrarán los delegados de curso o de ciclo.
2. Las funciones del Consejo de Alumnos serán las siguientes:
 - a) Autorizar, supervisar y evaluar las actividades realizadas al amparo del Consejo de Alumnos.
 - b) Aprobar la Memoria Anual de Actividades, así como proponer las mejoras o modificaciones que se consideren necesarias para la consecución de los fines propuestos

¹ Aprobado por la Junta de Facultad de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en la sesión del día 29 de junio de 2020.

- c) Elevar al Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla la Programación Anual de Actividades y su presupuesto, para su aprobación.
3. El Consejo de Alumnos se reunirá, al menos, tres veces al año.

A. El Delegado general de los Alumnos

1. Es nombrado por el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla después de ser presentado por la asamblea general del alumnado que, en la fecha dispuesta en el calendario académico, lo elige (*Reglamento general*, 31 e-i), para un período de un curso académico.
2. Sus funciones serán las siguientes:
 - a) Formar parte de la Junta de Facultad, supremo órgano colegial de gobierno de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en las condiciones establecidas por los *Estatutos* (arts. 20-25).
 - b) Coordinar las actividades del Consejo de Alumnos.
 - c) Presentar al Consejo de Alumnos un plan anual de actividades a desarrollar en el año académico, y su propuesta de presupuesto, así como una memoria de actividades a la finalización de dicho año académico.
 - d) Ayudado por el resto de órganos y miembros del Consejo de Alumnos, gestionar el desarrollo de las diversas actividades, tanto contenidas en la programación como aquellas que por razón de interés y oportunidad, con el visto bueno de la autoridad académica, puedan desarrollarse.
3. En las mismas elecciones, a inicio de curso, será elegido igualmente el vicedelegado general, por un periodo de un curso académico, a quien, ordinariamente corresponderá levantar acta de las reuniones del Consejo; realizar las convocatorias que sean pertinentes y confeccionar la documentación necesaria para el desarrollo de las actividades, así como custodiar su archivo.

B. Los Delegados de curso o de ciclo:

1. En las mismas elecciones de principio de curso son elegidos los delegados de alumnos por curso o de ciclo, cuando no hay representante por curso, quienes, junto al Delegado general y al vicedelegado forman parte del Consejo de Alumnos.
2. Son funciones del delegado de curso o ciclo (*Reglamento general*, 31 e-iii):
 - a) Representar a los alumnos de su curso o ciclo en el Consejo de Alumnos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.
 - b) Dialogar en nombre de los alumnos con los profesores sobre las cuestiones de interés general del curso o ciclo.

- c) Colaborar con profesores y alumnos en el correcto desarrollo de la docencia.
- d) Recoger en la recepción las hojas de los exámenes.
- e) Estar pendiente del material didáctico: verificación de las condiciones de uso de pizarra y rotuladores; mando del proyector del aula: siempre guardado al finalizar las clases; notificar al servicio de mantenimiento de la Facultad si hay alguna avería del material didáctico; coordinar la determinación de las fechas de exámenes, dentro del periodo previsto para su realización, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de todos.

Art. 4.- Relaciones institucionales

1. El Consejo de Alumnos podrá establecer marcos de colaboración con otras instituciones académicas, firmando convenios y acuerdos para el desarrollo de sus fines, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.
2. De la misma manera, el Consejo de Alumnos podrá financiar su actividad eligiendo patrocinadores en las condiciones que ambas partes estipulen, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

Art. 5.- Sede

El Consejo de Alumnos tiene su sede en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

Art. 6.- Funcionamiento, financiación e infraestructuras

1. La financiación de las actividades del Consejo de Alumnos se incluirá en los presupuestos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en los que se insertará una partida para los gastos corrientes de funcionamiento.
2. Para la realización de sus proyectos y actividades, el Consejo de Alumnos podrá contar con las instalaciones de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, además de gestionar, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, aquellos convenios con instituciones públicas o privadas que faciliten y financien las mismas.